

GOBIERNO DE TODOS



Acta de Junta de Aclaraciones Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-028-2022

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2022, se reunieron en la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-028-2022, relativa a la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina, tecnologías de la información y comunicaciones y material de limpieza, solicitados por diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, los cuales serán adquiridos con recursos provenientes de Participaciones Federales y Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Flor de María Guerrero López, Subdirectora de Adquisiciones Estatales adscríta a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidas en tiempo y forma de los siguientes licitantes: Roberto Cabañas Vazquez y Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V., con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número SAFINO3/SSA/DGRM/DRM/1647/2022 recibido el día 13 de septiembre de 2022, signado por la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas Estatales de la Subdirección de la Subdirección de Adquisiciones Estatales de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Asimismo, se hace constar que el licitante Operadora de Oficinas, S. de R.L. de C.V., presenta preguntas para su aclaración, mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2022, fuera del plazo señalado, por lo que de conformidad con lo establecido en el inciso c) del numeral 11.2 de las bases de la licitación indicada al rubro, no se le dará contestación por resultar extemporáneas.

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma para quedar de la siguiente manera:

I. Roberto Cabañas Vázquez

- 1.- En relación al producto "desinfectante antibacterial en aerosol lysol" solicitado en las propuestas 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 y 42 de material de limpieza; queremos saber si podemos ofrecer un producto similar.
- R.- Se aclara al licitante que respecto al bien "desinfectante antibacterial en aerosol lysol" solicitado en diversas partidas del anexo uno de las bases de la presente licitación, podrá ofertar las marcas reconocidas que se comercialice en el mercado, siempre y cuando cumpla con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el referido anexo uno de las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.
- 2.- En relación al producto "pledge en aerosol" solicitado en las propuestas 34, 35, 36, 38, 40, 41 y 42 de material de limpieza; queremos saber si podemos ofrecer un producto similar.
- R.- Se aclara al licitante que respecto al bien "pledge en aerosol" solicitado en diversas partidas del anexo uno de las bases de la presente licitación, podrá ofertar las marcas reconocidas que se comercialicen en el mercado, siempre y cuando cumpla con





GOBIERNO DE TODOS



las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el referido anexo uno de las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

II. Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.

1.- Anexo uno.- Partida 17, consecutivo 41, partida 18, consecutivo 6 y partida 20, consecutivo 33, solicitan papel bond blanco HP t/carta (21.6 x 27.90cm) blancura 87%, gramaje de 75gr. resma de 500 pzas.

Pregunta: Actualmente existe un desabasto de papel bond y papel corrugado en todo el país, por lo que ciertas marcas se han vuelto imposibles de comercializar a nivel nacional, entre ellas el papel bond HP; dicha marca se ha concentrado en la producción de sus otras vertientes de negocios. Por lo que se solicita se pueda ofertas una marca en sus modelos "PREMIUM" para sustituir el papel HP solicitado, por ejemplo PAPEL BOND XEROX LÍNEA PREMIUM (CAJA AZUL) bl 97% y gramaje 75%, que cumple y supera las características del papel HP solicitado. ¿Se acepta la propuesta?

R.- Se aclara al licitante que respecto al bien denominado "Papel bond blanco HP t/Carta (21.6 x 27.90cm), blancura 87%, gramaje de 75gr., de conformidad con la MNX-AA-144-SCFI-2008, resma de 500 pzas", solicitado en diversas partidas del anexo uno de las bases de la presente licitación, podrá ofertar "Papel bond Xerox línea Premium (Caja Azul) BL 97% y gramaje 75% siempre que cumpla con la Norma Mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008; así como, con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el referido anexo uno de las citadas bases y los acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

En el mismo sentido, se aclara que, podrán ofertar las marcas reconocidas que se comercialice en el mercado, siempre y cuando cumpla con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el referido anexo uno de las citadas bases y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.

Por otra parte, se precisa lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIGO4/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora DORAMA, S.A., aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 12:15 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance todos los que en el acto intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Licda. Flor de María Guerrero López Subdirectora de Adquisiciones Estatales



GOBIERNO DE TODOS



Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Héctor Omar preza Angulo Titular del Órgano Interno de Control de la SAFIN

Por el licitante

C. Jessica Vázquez Dzul En Rep. de Comercializadora del Sureste MACAJO, S.A. de C.V.